

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cotrafa Cooperativa Financiera
Demandado	Henry Alberto Muñoz Aguirre y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00157 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial del 1 de septiembre de 2022 (Doc. 16) el apoderado judicial de la parte actora se pronuncia sobre el requerimiento que se le hizo en auto del 30 de agosto de 2022.

Frente a la exigencia de acreditar de dónde obtuvo el email de LEIDY JOHANA HERRERA MEJÍA, señala que en memorial del 18 de agosto de 2022 se anexó certificado de RECONOCER+ plataforma de uso de DATACRÉDITO EXPERIAN.

Al respecto le asiste la razón al apoderado, por lo que se tendrá por acreditado el correo electrónico de la ejecutada.

Por otro lado, en cuanto a la notificación enviada a la ejecutada el 13 de agosto de 2022, el despacho ya había revisado los archivos adjuntos a la misma y echó de menos los anexos del memorial mediante el cual se subsanó requisitos.

El Juzgado no afirmó en ningún momento en el referido auto “*que no se notificó con los anexos*” - como afirma el apoderado en el memorial -; ya que tales anexos sí estaban, solo que incompletos. Por eso lo requirió para que realizara nuevamente la notificación incluyendo esos documentos faltantes.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47de264343e3e623e69e2c26a62ef2184ed66f4e826f5ab352aeea28f2b5891**

Documento generado en 12/09/2022 07:30:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**